

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE
APOYO A LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA
MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA
2018**

EXENTA N° 449 *27.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2018; en la Ley N° 19.891 que Crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su Reglamento respectivo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; en la Resolución Exenta N° 25, de 2018, que aprobó Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018; en la Resolución Exenta N° 371, de 2018, de este Servicio, que deroga Resolución Exenta N° 104, de 2018 y designa integrantes de Comisiones de Especialistas en Concursos Públicos y Convocatorias 2018 que se indican del Fondo para el Fomento de la Música Internacional; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.23/0050, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal, contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 25, del 2018, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de Música Nacional entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas

encargada de la etapa de evaluación y selección, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, conforme consta en el acta de fecha 22 de febrero de 2018.

Que en el acta de la referida sesión de la Comisión de Especialistas, se dejó constancia que el presupuesto con que contaba dicho órgano colegiado para la asignación de recursos a proyectos ascendía a \$35.021.921.-, ya que según consta en el acta de la anterior sesión de evaluación de fecha 23 de enero de 2018, para el mes de enero los recursos disponibles ascendían a \$29.200.000.- asignados para dicho mes por bases de concurso, habiéndose asignado en dicha sesión la suma de \$29.178.079.-, quedando un remanente de \$21.921.-

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las bases de convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 22 de febrero de 2018:

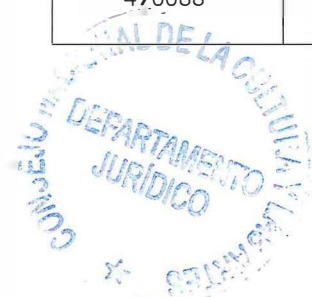
| Región | Folio | Título | Responsable y número asistentes | Monto Solicitado y Asignado | Región de destino | Modalidad | Puntaje |
|--------|--------|--|---|-----------------------------|------------------------------|-----------|---------|
| X | 469447 | Gira por Holanda, Alemania, Austria, Chequia, Eslovenia, Suiza y Francia | Cristián Roberto Alvear Montecino (1) | \$1.419.025 | Europa | Clásica | 100 |
| RM | 469432 | Recitales de piano y Clase-Concierto Magistral "Panorama de la música chilena pianística contemporánea" en Turín, Italia | Luis Alberto Latorre Fuentes (1) | \$1.301.656 | Europa | Clásica | 100 |
| V | 469424 | CIMA en la Universidad Nacional de Quilmes: difusión de música académica nacional en el contexto Latinoamericano | Centro de Investigación Musical Autónomo CIMA (2) | \$746.000 | Sudamérica | Mediación | 100 |
| RM | 469732 | Participación en el XIII Congreso de IASPM-AL; San Juan, Puerto Rico | Ariel Esteban Grez Valdenegro (3) | \$2.489.633 | Norteamérica y Centroamérica | Mediación | 100 |
| RM | 470014 | Participación en la 12º Conferencia Internacional Graz Jazz Research (Austria, 2018) | Miguel Eduardo Vera Cifras (1) | \$1.100.000 | Europa | Mediación | 100 |
| IV | 469422 | Participación de Ensamble Villanueva de La Serena en la XII Festival Internacional de Música Antigua Misiones de Chiquitos, Bolivia con Música del Periodo Colonial Chileno. | Tatiana Zanira Espinoza Lamatta (10) | \$3.662.750 | Sudamérica | Clásica | 100 |



| | | | | | | | |
|-----|--------|---|------------------------------------|-------------|--------------|---------|------|
| XIV | 470445 | Participación en Delian Academy for New Music: Workshop, Conferencia y Concierto | Felipe Pinto dAguilar Montt (1) | \$1.600.000 | Europa | Clásica | 100 |
| RM | 470524 | Ana Tijoux presenta Roja y Negro: Gira Europa 2018 | Anamaria Tijoux Merino (5) | \$7.491.890 | Europa | Popular | 100 |
| RM | 469446 | Kuervos del Sur en Festival Vive Latino Mexico 2018 | Pedro Iván Durán Rojas (8) | \$5.626.628 | Norteamérica | Popular | 99,2 |
| RM | 469471 | Gira de Entrópica por EEUU en SXSW (Austin) /Nueva York | Francisca Bascuñan Vial (3) | \$3.000.000 | Norteamérica | Popular | 96,5 |
| IV | 470007 | Luis Mery y Conjunto Participación en XVI Festival Internacional Charangos del Mundo Jujuy Argentina 2018 | Luis Alberto Mery Castro (6) | \$2.004.914 | Sudamérica | Folclor | 96 |
| RM | 470302 | Concursos Internacionales de Guitarra Clásica | Luis Alejandro Guevara Aguilar (1) | \$1.500.000 | Europa | Clásica | 96 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Internacionalización de la Música Chilena, Convocatoria 2018, conforme consta en acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 22 de febrero de 2018:

| Folio | Título | Responsable | Puntaje |
|--------|---|--|---------|
| 469903 | Suma Qamaña / Magnolia Blues Rock / México 2018 | Claudio Alejandro Araya Santana | 93 |
| 469445 | Participación en Concursos de Guitarra Clásica en Alemania y Francia 2018 | Vicente Moreno Cerpa | 91,5 |
| 469501 | Gira D´Corleones en México | Paul Hip Olmedo | 90 |
| 470528 | Curasbun en España y Portugal | Fernando Alberto Sanchez Valenzuela | 87,5 |
| 470419 | Canto Selknam, Coro Centenario de la Patagonia, en Festival Nancy Voix Du Monde (Francia) | Agrupación Deportiva, Recreativa y Cultural Luna Austral | 85 |
| 470021 | Viaje banda Aurora Voraz a Fem Festival Mendoza | Ilse Alejandra Farías Álvarez | 84,5 |
| 469591 | Presentación de Mathias Encina en Festival "Rapallo al Piano" en Italia | Mathias Francisco Encina Perry | 84 |
| 470029 | Participación en el XIII congreso Internacional de IASPM-LA, San Juan Puerto Rico. | Daniel Nicolás Román Rodríguez | 80,5 |
| 470000 | Dr. Vena en Festival Musical Canadian Music Week 2018 en Toronto, Canadá | Juan Carlos Silva Vega | 71 |
| 469440 | Florescencia - Gira México | Felipe Andrés Orellana Toro | 67 |
| 470088 | Participación en Festival de Charango 2018 Jujuy | Javier Alejandro Gomez Vega | 61 |



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de la Comisión de Especialistas y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de



- rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten signature]

ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/RVS/MJH
 Resol 06/0193-
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.



- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Depto. de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Responsables en los correos electrónicos que constan en la nómina que se adjunta al presente acto administrativo.

